



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00434235-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCION

---

**VISTO:**

El EX-2020-00434235-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de acuerdo a su formación del agente **RAFAEL EMILIO RUIZ**, Maestranza de la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios de Bufetería y Maestranza, dependiente de la Subsecretaría de Salud, para cumplir funciones como Bufetero, a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante DECTO-2020-824-E-NEU-GPN se autorizó el llamado a concurso en la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios de Bufetería y Maestranza de la Subsecretaría de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido mediante Decreto N° 1368/18, de la agente **JOANA ALEJANDRA SEOANE DIAZ** (Bufetero (YCB) - Legajo N° 1499 - CUIL N° 27325185894 - Categoría OP1 - Planta Permanente);

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada por el cambio de función del agente mencionado;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que

reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1º:** **CONVIÉRTASE** un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.02 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.26 - FUFU.1111, en un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.02 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2º:** **ASÍGNASE** a partir de la fecha de la presente norma, al agente **RAFAEL EMILIO RUIZ** (Legajo N° 11448 - CUIL N° 20327704088 - Período de Prueba) el puesto “Bufetero (YCB), secuencia a confirmar”, Categoría OP1, en la Planta Funcional de la Dirección de Gestión Administrativa y Servicios de Bufetería y Maestranza, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo la vacante producida mediante Decreto N° 1368/18 de la agente **JOANA ALEJANDRA SEOANE DIAZ** (Legajo N° 1499 - CUIL N° 27325185894), quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Maestranza (YPS), secuencia 0002”, Categoría OP1, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.02 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3º:** **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función del artículo 2º de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2020-00573668-NEU-DESP#MS**.

**Artículo 4º:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la designación se realizará la conversión presupuestaria correspondiente.

**Artículo 5º:** **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 6º:** Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente norma.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

